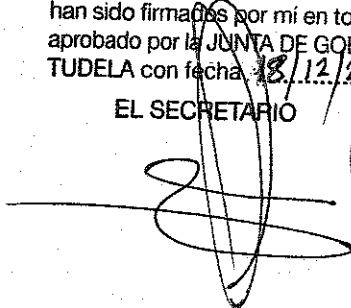


**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE
SEGURIDAD DE CENTROS ESCOLARES, DEPENDENCIAS Y
EDIFICIOS MUNICIPALES.**

El presente documento, que consta de
... Diecinueve ... folios numerados,
escritos por ... DOS ... cara(s) y que
han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en
TUDELA con fecha 18/12/2015

EL SECRETARIO

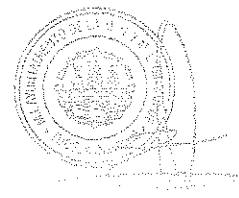


Tudela, a 10 de diciembre de 2015

TITULO I. PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ..	4
Capítulo I. Normas generales.	4
Artículo 1. <i>Legislación aplicable.</i>	<i>4</i>
Artículo 2. <i>Naturaleza.</i>	<i>4</i>
Artículo 3. <i>El órgano de contratación.</i>	<i>4</i>
Capítulo II. Objeto y duración del contrato.	5
Artículo 4. Objeto del contrato.	5
Artículo 5. Duración del contrato.	5
Capítulo III. Condiciones económicas.	5
Artículo 6. Valor estimado del contrato.	5
Artículo 7. Forma de abono.	6
Artículo 8. Revisión de precios.	6
Capítulo IV. Procedimiento de adjudicación.	6
Artículo 9. Tipo de procedimiento.	6
Artículo 10. Licitación.	7
Artículo 11. Presentación de proposiciones.	7
Capítulo IV. Adjudicación.	10
Artículo 12. <i>Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.</i>	<i>10</i>
Artículo 13. Criterios para la adjudicación del concurso.	11
Artículo 14. Adjudicación.	11
Artículo 15. Perfección del contrato.	12
Artículo 16. Formalización del contrato.	13
Artículo 17. Garantía definitiva.	13
Capítulo VI. Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a.	14
Artículo 18. Obligaciones del/la adjudicatario/a.	14
Artículo 19. Derechos del/la adjudicatario/a.	15
Artículo 20. Potestades del M.I. Ayuntamiento.	15
Capítulo VII. Extinción del contrato.	16
Artículo 21. La extinción.	16
Artículo 22. Causas de resolución.	16
Artículo 23. <i>Invalidez.</i>	<i>16</i>
Artículo 24. <i>Reclamaciones.</i>	<i>16</i>
Capítulo VIII. Intervención e inspección del contrato, infracciones y sanciones.	16
Artículo 27. <i>Constituirán faltas muy graves las siguientes:</i>	<i>16</i>
Artículo 28. <i>Se consideran faltas graves:</i>	<i>17</i>
Artículo 29. <i>Se considerarán faltas leves:</i>	<i>17</i>
Artículo 30. Sanciones.	18
Artículo 31. <i>Prescripción.</i>	<i>18</i>
Artículo 32. <i>Órganos competentes.</i>	<i>18</i>
Capítulo IX. Ampliaciones y reducciones de la contrata.	18
Artículo 34. Obligación de asumir las ampliaciones y reducciones.	18



TÍTULO II. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	20
Capítulo X. Conservación de instalaciones de seguridad en los edificios municipales.....	20
Artículo 35. Introducción.....	20
Artículo 36. Operaciones a realizar.	20
Artículo 37. Informes de revisión.....	22
Capítulo XI. Mantenimiento de instalaciones de seguridad en los edificios municipales.....	22
Artículo 38. Introducción.....	22
Artículo 39. Sistema operativo.	23
Artículo 40. Otros trabajos.....	23
Artículo 41. Garantías.	24
Artículo 42. Servicio técnico y plazos.	24
Artículo 43. Informe situación actual.	24
ANEXO I: RESUMEN OPERACIONES A REALIZAR COMO MÍNIMAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS – RD 1942/1993.....	25
ANEXO II: DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (ART. 13.3.k) ...	27
ANEXO III: INVENTARIO DE EDIFICIOS A MANTENER Y CONSERVAR LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD.....	28
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (Art. 11.6- párrafo último)	31
ANEXO V: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	32
ANEXO V-A: CUADRO DE PRECIOS DESGLOSADO (art. 36- CONSERVACIÓN).	33
ANEXO V-B: CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS	35
ANEXO V-C: PRECIOS MANO DE OBRA	38



TITULO I. PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS **PARTICULARES**

Capítulo I. Normas generales.

Artículo 1. Legislación aplicable.

1. El presente contrato de asistencia se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP), la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

2. El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela en el correspondiente contrato administrativo.

3. La ejecución de este contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Artículo 2. Naturaleza

Este contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el Art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Art. 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos.

Artículo 3. El órgano de contratación.

1. El órgano de contratación de este expediente será la Junta de Gobierno Local.

2. El M.I. Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Desistir o denunciar, por motivos de interés público, de una licitación e incluso del contrato formalizado sin que se haya iniciado su ejecución. (Art. 92.7 LFC)
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- e) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

3. Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

4. La Unidad gestora del contrato será la Oficina Técnica y Servicios contratados.



Capítulo II. Objeto y duración del contrato.

Artículo 4. Objeto del contrato.

1. El objeto de este contrato de asistencia es la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de centros escolares, dependencias y edificios municipales, bien sean de su propiedad o bien sean usados por el Ayuntamiento para el desarrollo de las competencias que le son propias.

2. Los edificios a mantener vienen relacionados en el **anexo III** de este pliego.

3. El adjudicatario se obliga a incorporar a la contrata el mantenimiento de los edificios o elementos que pasen a depender del Ayuntamiento con posterioridad a la adjudicación del contrato. La no asunción de dichas ampliaciones será motivo suficiente para rescindir el contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Artículo 5. Duración del contrato.

1. El plazo de duración del contrato será de 1 año, pudiéndose realizar un máximo de 2 prórrogas anuales (1+1), con carácter expreso.

2. El contrato entrará en vigor el día 1 de julio de 2015; o en el caso de que la adjudicación se realice con posterioridad a dicha fecha, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Si transcurrido el plazo inicial de duración del contrato (un año), y encontrándose éste en el periodo de prórroga, el Ayuntamiento procede a la adjudicación de un contrato de mantenimiento integral de edificios municipales, el presente contrato se entenderá rescindido desde la entrada en vigor de ese nuevo contrato.

No obstante lo anterior, el/la adjudicatario/a tendrá la obligación de continuar con la ejecución del contrato, a instancia del Ayuntamiento, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

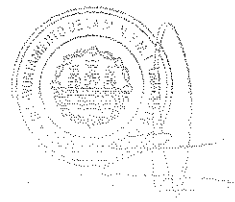
Capítulo III. Condiciones económicas.

Artículo 6. Valor estimado del contrato.

1. El valor estimado del contrato se estima en una cantidad total de **41.470,90 €, IVA excluido [50.179,79 €, IVA incluido]**, para los 3 posibles años, y que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas.

a) Esta cantidad incluye la cuota fija de **Conservación anual** (revisiones), cuyo valor estimado asciende a **30.250,90 €, IVA excluido [36.603,59 €, IVA incluido]**, para los tres años.

b) Asimismo, se ha estimado el coste de **Mantenimiento** (retimbrados y recargas de extintores y mangueras, así como el costo de los elementos o piezas de seguridad a reponer) durante los tres posibles años de duración del contrato en **11.220 €, IVA excluido [13.576,20 €, IVA incluido]**:



2. La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Artículo 7. Forma de abono.

1. La empresa adjudicataria percibirá la retribución correspondiente a la prestación de los servicios realizados de la siguiente forma:

- Revisiones periódicas de conservación: se emitirán facturas trimestrales (a trimestre vencido) por el importe fijo de adjudicación, salvo que se deban realizar descuentos resultantes por sanciones o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones. El pago de la factura se efectuará una vez comprobada la ejecución de los trabajos y cuenta con el visto bueno correspondiente.

- Reparaciones: Se realizarán facturas individuales basadas en los precios unitarios. Deberán anexar el presupuesto previamente aprobado por el Ayuntamiento así como el parte de trabajo firmado por el responsable del edificio del Ayuntamiento; y en el se indicarán los materiales y mano de obra a emplear en la reparación, aunque ésta última esté incluida.

- Retimbrados, reposición y recargas: Mediante facturas individuales basadas en los precios unitarios de recarga o suministro, debiendo adjuntar el visto bueno previo del Ayuntamiento; y el parte de trabajo.

- Instalación de nuevos elementos: Mediante facturas individuales previa aceptación de presupuestos confeccionados con los precios unitarios.

2. Queda claro que el/la contratista deberá satisfacer las exigencias de las condiciones del pliego con el personal, los medios y, en general, la estructura prevista en su propuesta. Si, a juicio de Ayuntamiento, no se realiza la prestación contractual con la calidad exigida, el/la contratista estará obligado/a a ampliar los medios necesarios sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Artículo 8. Revisión de precios.

1. El adjudicatario tendrá derecho a revisión de precios con motivo de las prórrogas; es decir, para la segunda y tercera anualidad de contrato.

2. La revisión consistirá en aplicar la variación de I.P.C. de Navarra del año anterior (12 meses anteriores), determinado por el organismo competente, tanto el precio del contrato como los precios unitarios aceptados.

Capítulo IV. Procedimiento de adjudicación

Artículo 9. Tipo de procedimiento.

El expediente de contratación será de tramitación anticipada, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y se adjudicará a la oferta más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación queda condicionada a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



Artículo 10. Licitación.

Podrán licitar las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 11. Presentación de proposiciones.

1. Las proposiciones deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Tudela, durante el horario al público (Oficina de la Casa Consistorial: julio a septiembre: de 8 a 15 h., de lunes a viernes. Octubre a junio: de 8 h. a 15:30 h. y sábados de 9:30 a 13:30 horas; y en el SAC Barrio Lourdes, de lunes a viernes, de 8 a 14:30 horas, todo el año).

El plazo de presentación de las mismas finalizará a los **18 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra.

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento: 948417119) o correo electrónico dirigido al Centro de Gestión de Servicios Contratados (servicioscontratados@tudela.es). Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el/la empresaria del contenido de la totalidad de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior constará la inscripción: **"Proposición para la contratación del mantenimiento y conservación de los elementos de seguridad de centros escolares, dependencias y edificios municipales"**.

4. El referido sobre contendrá **otros tres sobres**:

- (1) "documentación acreditativa de la capacidad y solvencia".
- (2) "propuesta técnica".
- (3) "propuesta económica".

Todos los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. No se admiten variantes o alternativas, en las propuestas técnicas y económicas.



5. Garantía provisional:

Para participar en la licitación será obligatorio constituir previamente una garantía de 810 euros, correspondiente al 2% del valor estimado del contrato, la cual quedará afecta a la obligación de formalización del contrato en el plazo establecido. Esta garantía será devuelta a los participantes después de que el órgano de contratación haya realizado la adjudicación del contrato, siendo retenida la perteneciente al adjudicatario hasta la formalización del contrato.

La garantía se constituirá en Tesorería municipal (3ª planta de la casa consistorial), de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

6. La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia (sobre 1) del licitador tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la licitación. Habrá de acompañarse la siguiente:

a) La capacidad de obrar de los/las licitadores/as que sean personas jurídicas se acreditará con la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Acreditación de la constitución de la garantía provisional a que se hace referencia en el apartado 11.5 (importe 803 €)

La presentación de una garantía provisional inferior a la establecida en el presente pliego dará lugar a la inadmisión de las oferta.

d) La solvencia económica y financiera se justificará mediante declaración formulada por entidades financieras.

e) La solvencia técnica o profesional de los/las empresarios/as deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:



-Referencias del licitador, acompañadas de certificados acreditativos de trabajos similares, que esté realizando o haya realizado, en los últimos tres años, y que incluya: importe, fechas y destino público o privado de los mismos; por importe anual igual o mayor al establecido en el presente pliego (valor estimado anual, y no total).

f) Declaración de que la empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

g) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificado actualizado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.

-Certificado actualizado de Hacienda Tributaria de Navarra de estar al corriente de obligaciones tributarias.

h) Certificado de estar matriculado en el epígrafe 504.1, 921.7 y 504.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas. O para el caso de no estar matriculado, compromiso de darse de alta en alguno de estos previo a la firma del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatario/a

i) Declaración de Dirección electrónica y Fax para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación y notificaciones en materia de este contrato, de acuerdo al **Anexo II**.

j) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

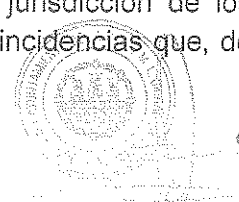
- Una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa

k) Certificado de homologación por la Dirección General de la Seguridad del Estado como empresa autorizada para la realización de instalaciones y mantenimiento de sistemas de seguridad

l) Certificados de inscripción como empresa instaladora/ mantenedora de P.C.I. (protección contra incendios) del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo de Gobierno de Navarra. Si la empresa está instalada fuera de Navarra no será canjeable por que posea el certificado como empresa inscrita en el registro de empresas autorizadas del Departamento similar de su Comunidad Autónoma. De no presentarlo, compromiso de inscribirse en ese departamento de Navarra

m) Declaración para concursantes extranjeros

Para los concursantes extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de



modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 54.4 de la ley Foral 6/2006, la documentación indicada en el punto a), b), f) y j) de este artículo, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo IV). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde que la Unidad gestora de contratación le notifique tal circunstancia.

La falta de aportación de dicha documentación supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con abono de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato; e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

7. Las propuestas técnicas (sobre 2) deberán facilitar la documentación necesaria para que la Unidad gestora de Contratación pueda aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración y en concreto las mejoras ofertadas al Ayuntamiento de forma gratuita, valorándose de forma especial:

- Mayor frecuencia en las revisiones y/o servicios no incluidos en la contrata.
- Programa informático o base de datos a la que tenga acceso inmediato el Ayuntamiento de Tudela para comprobar el estado, fechas de revisión y otros datos básicos respecto a todos los elementos de seguridad.

8. La propuesta económica (sobre 3): Se ajustará al modelo establecido en el **Anexo V** (se deberá incluir también Anexo V-A y Anexo V-B)

9. Unidad Gestora del Contrato

La Unidad gestora del contrato será la unidad administrativa de Oficina Técnica y Servicios Contratados.

La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.

Capítulo IV. Adjudicación

Artículo 12. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

1. La unidad gestora calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y si observare que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días. Así mismo, si el Ayuntamiento considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias no pudiendo ser el plazo de contestación inferior a cinco días ni exceder de diez.



2 La unidad gestora procederá a la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados contenidos en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La unidad gestora notificará al interesado su propuesta de adjudicación con el fin de que presente, en su caso, la documentación establecida en el artículo 11.6.

4. Recibida la documentación, elevará el acta y la propuesta de adjudicación -que contendrá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que hayan obtenido- al órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13. Criterios para la adjudicación del concurso.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los trabajos, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán:

a) Mejor precio ofertado: hasta 85 puntos.

Distribuyéndose los mismos en la proporción siguiente:

- 55 puntos máximo para el mejor precio ofertado en el Anexo V-A, referente a CONSERVACIÓN (art. 35 y 36 pliego condiciones), siempre que se respete el máximo establecido en el artículo 6.1.A.
- 23 puntos máximo para el mejor precio ofertado en el Anexo V-B, referente a los precios unitarios de MANTENIMIENTO (Art. 38 y ss.), en base a las previsiones establecidas por el Ayuntamiento para los años de duración del contrato; y siempre que se respete el máximo establecido en el artículo 6.1.b).
- 2 puntos, al mejor precio/hora ofertado.

b) Mejoras: 15 puntos.

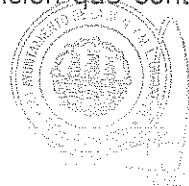
La Unidad gestora de contratación valorará las mejoras gratuitas que oferten los distintos licitadores, puntuándose de forma especial, por la trascendencia e importancia para la correcta prestación del servicio y adecuada gestión; y en función del importe económico que suponga esa mejora, de ahí que para su valoración sea imprescindible que estén valoradas y justificadas económicamente (en caso contrario, no se valorará):

- La posibilidad de que el Ayuntamiento pueda conocer de forma inmediata, mediante acceso informático, el estado en el que se encuentran los elementos incluidos en esta contrata: fechas de revisión, de retimbrado, próximas revisiones, y otro tipo de datos importantes (7 puntos).
- Ampliación de los servicios mínimos incluidos en la contrata: ampliación del número o frecuencia de revisiones, etc... (8 puntos).

Artículo 14. Adjudicación.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la licitación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga el



mejor precio. De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y sin derecho a indemnización.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

La Junta de Gobierno Local del M. I. Ayuntamiento de Tudela acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Unidad gestora de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 92.4. de la LFC.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Unidad gestora de Contratación, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones, sin penalidad alguna, a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas, sin esperar a que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

Artículo 15. Perfección del contrato.

1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local.

2. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.



Artículo 16. Formalización del contrato.

1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.
2. Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.
3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Tudela podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.
4. El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

Artículo 17. Garantía definitiva

1. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir, tal y como exige el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al 4% del precio estimado del contrato en cualquiera de las formas señaladas en la LFC de Contratos (artículo 95.2), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley.
2. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al del levantamiento de la suspensión, y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con penalización del 5% del valor estimado del contrato.
3. Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se constituirá una garantía para el cumplimiento de obligaciones del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25 por ciento del precio de adjudicación.
4. La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el



Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

Capítulo VI. Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a.

Artículo 18. Obligaciones del/la adjudicatario/a.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos aplicables y las derivadas de los artículos anteriores, las siguientes:

- a) Prestar los servicios contratados, dando cumplimiento estricto a las condiciones del pliego, aportando los medios materiales, personales y organizativos necesarios.
- b) El adjudicatario prestará los servicios contratados atendiendo a las singularidades propias de cada edificio municipal.
- c) Asumir las posibles ampliaciones o reducciones de servicios y/o edificios en base a las posibles necesidades planteadas por el Ayuntamiento de Tudela.
- d) Indemnizar a terceros por daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.
- e) Responsabilizarse de los daños o perjuicios que ocasione el incorrecto funcionamiento de los elementos revisados y/o sustituidos por la misma; así como por la falta de ejecución de los mismos.
- e) No enajenar ni sustituir, reducir o ampliar los elementos existentes sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- f) Ejercer por si la prestación del contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin autorización del Ayuntamiento, cuya decisión será de carácter discrecional.
- g) Observar en todo momento lo previsto en la ley de contratos.
- h) No interrumpir la prestación de los servicios por ningún motivo, ni por demora en el pago, salvo por rescisión del contrato.
- i) Respetar los precios establecidos en la adjudicación.
- j) Atender los servicios que demande el Ayuntamiento, que serán abonados, en su caso, a los precios unitarios contratados o a los contradictorios que se fijen por los Servicios Técnicos Municipales, mediante certificación expedida por los mismos.
- k) El contratista responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la prestación de los servicios.
- l) El contratista informará trimestralmente de los trabajos de conservación y mantenimiento realizados en cada centro, de las averías y reposiciones que se produzcan y de las condiciones técnicas en que se encuentran los diferentes elementos de seguridad.



II) El contratista no podrá emplear en ningún caso para las labores propias de este contrato personal proveniente de empresas de trabajo temporal.

Artículo 19. Derechos del/la adjudicatario/a.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la empresa adjudicataria, además de los derechos reconocidos en las leyes y reglamentos, los siguientes:

a) Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios realizados por trimestres vencidos. El pago de la factura se efectuará una vez haya sido aprobado por el órgano correspondiente.

b) Proponer al M.I. Ayuntamiento cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.

c) Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.

d) El Ayuntamiento de Tudela pondrá gratuitamente, a disposición del contratista el suministro de agua y de fuerza eléctrica, que precise para la ejecución de los servicios contratados.

Artículo 20. Potestades del M.I. Ayuntamiento.

Es principio básico de la contrata, lograr la debida seguridad en este orden de los edificios o dependencias municipales o que corren a su cargo, cumpliendo las necesidades establecidas en la vigente legislación, por todo ello el Ayuntamiento de Tudela ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

a) Ordenar discrecionalmente las variaciones en la prestación del servicio que aconseje el interés público, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación vigente en materia de contratación.

b) Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto inspeccionará el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dará las ordenes precisas para mantener o restablecer el buen orden del servicio.

c) Reclamar, en secuestro, la realización de los trabajos en caso de infracción muy grave que pusiera en peligro el buen mantenimiento de las instalaciones de seguridad.

d) Imponer al contratista las sanciones pertinentes por las infracciones que cometiere.

e) Obligar al adjudicatario a renovar el material y elementos adscritos a la prestación de la contrata en el supuesto de comprobada insuficiencia o deficiencia en la prestación, obligación que deberá cumplir en el plazo que el propio Ayuntamiento establezca.



Capítulo VII. Extinción del contrato.

Artículo 21. La extinción.

El contrato se extinguirá por cumplimiento, por resolución o por declaración de invalidez.

Artículo 22. Causas de resolución.

1. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; entendiéndose como obligaciones contractuales esenciales la prestación en tiempo y forma de todos los servicios que hayan sido adjudicados por el Ayuntamiento de Tudela, de tal forma que los elementos de seguridad estén, en todo momento, conforme a lo establecido legalmente.

2. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al Ayuntamiento, la inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento de Tudela y la pérdida de la fianza definitiva.

3. El procedimiento para la resolución del contrato garantizará el trámite de audiencia al interesado y a la avalista, en caso de considerarse necesaria la retención o incautación de la garantía definitiva para hacer frente a los posibles daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

Artículo 23. Invalidez

Respecto a la invalidez del contrato, se estará a lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Artículo 24. Reclamaciones.

Contra la decisión del M.I. Ayuntamiento declarando la extinción del contrato, podrá el adjudicatario, reclamar, optativamente, por vía contencioso-administrativa o ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

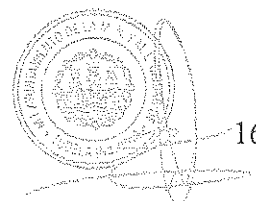
Capítulo VIII. Intervención e inspección del contrato, infracciones y sanciones.

Artículo 25. El M.I. Ayuntamiento de Tudela tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato, por lo que el/la adjudicatario/a tendrá obligación de permitir el acceso a sus locales al personal municipal. A estos efectos, se considerará que los locales de otras empresas que puedan participar en la asistencia, son del/la adjudicatario/a.

Artículo 26. El Ayuntamiento podrá ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

Artículo 27. Constituirán faltas muy graves las siguientes:

a) No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados en el plazo establecido en el contrato



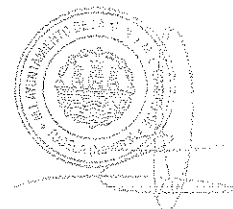
- b) Practicar hechos que incurran en falsedad documental.
- c) Utilizar productos prohibidos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales.
- d) No estar al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- e) La no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de algunas de las operaciones de mantenimiento y conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la seguridad, ocasionado daños en el continente y contenido de los edificios o en las personas.
- f) Mala fe, abuso de confianza, engaño, fraude o situaciones que produzcan grave quebranto en la prestación de los servicios.
- g) La comisión de dos faltas sancionadas como graves en el plazo de un año.

Artículo 28. Se consideran **faltas graves**:

- a) Incumplimiento en los plazos y/o asistencia a los trabajos que indique de forma expresa el pliego o en los que el Ayuntamiento solicite puntualmente.
- b) Permitir el deterioro del material debido a falta de asistencia o negligencia.
- c) Prestar los servicios con un número de elementos inferiores a los ofertados.
- d) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- e) No acudir a los edificios municipales a los que se le requiera, en el plazo que se les indique por los responsables municipales, para solucionar averías, o cualquier otra emergencia.
- f) No solucionar en el plazo máximo de 24 horas, contadas desde la comunicación municipal, las averías o emergencias que se le trasladen. O, si esto técnica y justificadamente no fuera posible, en este mismo plazo adoptar las medidas correctoras provisionales necesarias, para zanjar los problemas detectados.
- g) El incumplimiento de las órdenes recibidas por los servicios técnicos municipales.
- h) Incumplimiento en la no presentación de la documentación a que obliga el pliego de condiciones.
- i) La comisión de dos faltas sancionadas como leves en el plazo de un semestre.

Artículo 29. Se considerarán **faltas leves**:

- a) Falta de cortesía o mal trato que el personal afecto a la contrata observare con el público en general o personal dependiente de este Ayuntamiento.



b) El mero incumplimiento de cualquier obligación que se derive del contrato, y redunde en perjuicio del Ayuntamiento.

c) La no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista, de alguna de las operaciones o labores de conservación, consideradas aparentemente sin importancia, y por tanto sin repercusión ni trascendencia grave.

d) El mero incumplimiento de cualquier obligación que se derive del contrato y redunde en perjuicio del Ayuntamiento.

Artículo 30. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas:

a) Por cada falta muy grave: multa de 1.200,01 € a 3.000,00 €, pudiéndose llegar a la extinción del contrato.

b) Por cada falta grave: multa de 300,01 € a 1.200,00 €

c) Por cada falta leve: multa de 60,00 € a 300,00 €.

2. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, su impago, a través del descuento correspondiente.

Artículo 31. Prescripción

Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año, y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido el hecho.

Artículo 32. Órganos competentes.

Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

-La Junta de Gobierno Local para las faltas graves y muy graves.

- El Alcalde-Presidente o Concejal Delegado para las faltas leves.

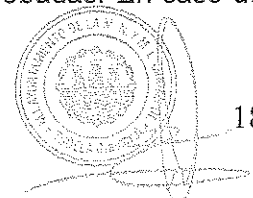
Artículo 33. En todo caso, el expediente seguirá los trámites previstos en la ley vigente que regula el procedimiento administrativo sancionador.

Capítulo IX. Ampliaciones y reducciones de la contrata.

Artículo 34. Obligación de asumir las ampliaciones y reducciones.

1. Las ampliaciones de los servicios contratados producidas como consecuencia de la incorporación de nuevos edificios, o implantación de nuevos sistemas de seguridad en los existentes, habrán de ser atendidas por el adjudicatario para incluirlos dentro de la organización y planificación de la contrata.

2. Para valorar los posibles nuevos servicios, el contratista formulará la correspondiente oferta al Ayuntamiento, ajustándose a los precios unitarios consignados en la oferta económica, a los que se aplicará en su caso las subidas anuales aprobadas. En caso de



que no existiesen precios unitarios se aprobarán nuevos precios contradictorios justificadamente por acuerdo de Comisión de Gobierno.

3. En cuanto a posibles reducciones de edificios, elementos e instalaciones a conservar y mantener, su valoración se efectuará en razón de los precios unitarios aprobados o consignados en la oferta, teniendo en cuenta las posteriores revisiones de precios.

4. Las ampliaciones y/o reducciones de la contrata serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.



TÍTULO II. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Capítulo X. Conservación de instalaciones de seguridad en los edificios municipales.

Artículo 35. Introducción.

1. Entenderemos por este concepto de **CONSERVACIÓN**, las revisiones de los sistemas de seguridad existentes en las instalaciones contratadas y que se componen de los elementos que se describen en el inventario efectuado para cada uno de los centros. El contratista realizará la revisión anual de los sistemas, más una inspección semestral, con las operaciones que marca el reglamento existente en la materia y que se detallan en la TABLA 1.

En el caso de no coincidir el inventario con la realidad de cada edificio, el adjudicatario lo hará saber al Ayuntamiento, procediéndose a corregirlo de forma inmediata.

2. Los trabajos de revisión que se detallan en el artículo 36 se especifican como mínimos, de tal forma que tendrán que realizarse todas las operaciones de conservación que resulten obligatorias según la normativa aplicable al efecto (se adjunta tabla- Anexo I). Dichas labores están encaminadas a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones objeto de esta contrata.

3. No se contemplan en este concepto las modificaciones o ampliaciones que por diversos motivos puedan surgir; ni tampoco las reparaciones, retimbrados o sustituciones.

Artículo 36. Operaciones a realizar.

Estas operaciones se entenderán como servicio mínimo:

DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS:

- Comprobación del estado de las baterías y fuentes de alimentación.
- Comprobación del equipo de control y señalización (central), activando sirenas, pilotos y transmisiones de señales.
- Verificación de todos los detectores, procediendo a su limpieza, activación y comprobando su correcto funcionamiento, alimentados alternativamente para cada una de las fuentes de alimentación que poseen. Comprobación de la cobertura de los detectores de acuerdo con sus características.
- Comprobación del resto de componentes de la instalación tales como pulsadores, fusibles y canalizaciones.

EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS:

- Comprobación de las cabezas de los rociadores, su limpieza y la ausencia de obstáculos para su correcto funcionamiento.
- Activación de las válvulas de prueba de cada sector, comprobando su correcto funcionamiento.

- Lectura de manómetros para comprobación de la presión del agua.
- Comprobación de las conexiones de este sistema con el de detección automática.
- Revisión de hidrantes, grupos de presión y/o equipos de bombeo en los centros que lo posean.

EXTINTORES Y PUESTOS FIJOS DE INCENDIOS (P.F.I. - B.I.E.):

a) Extintores:

- Verificación de su situación, accesibilidad y señalización.
- Control de los siguientes aspectos:
 - Estado exterior.
 - Pintura.
 - Precinto.
 - Manguera.
 - Difusor.
 - Manómetro-Presión (en el caso de los de CO2 este control se hará mediante su peso).
- Anotación en cada una de las etiquetas de los aparatos de la fecha de revisión, estado de los mismos, incidencias y firma identificativa de la persona que hace la revisión.
- Lectura de la fecha de fabricación o retimbrado, comprobando que no tenga antigüedad superior a 5 años. En este caso, se advertirá a la propiedad para su retimbrado o sustitución (20 años).

b) Puestos Fijos de Incendios (P.F.I. - B.I.E.)

- Comprobación, accesibilidad y señalización de todos los equipos.
- Inspección visual de manómetros para control de presión adecuada de agua. En caso de duda sobre el buen funcionamiento de los mismos se compararán estos con otros de referencia acoplados a los racores de conexión a las mangueras.
- Despliegue o desenrollamiento total de las mangueras y comprobación visual del estado de las mismas, volviendo a montarlas adecuadamente.
- Anotación en cada una de las etiquetas de los equipos del estado de los mismos, presión del manómetro en la fecha de revisión, incidencias y firma identificativa de la persona que realiza la revisión.
- Cada año se realizará prueba real con cada una de las mangueras, observando el correcto funcionamiento de las posiciones de la lanza, efectividad del sistema de cierre y estanqueidad de la manguera a la presión de trabajo adecuada. Si el entorno no lo permite, se desmontarán las mangueras y se realizarán las pruebas en lugar adecuado.
- Revisión de hidrantes, grupos de presión y/o equipos de bombeo en los centros que lo posean.
- Revisión anual de las luces de emergencia y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Revisión anual de los rociadores de incendios (sprinkles): comprobación de su correcto funcionamiento.

SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ROBO E INTRUSIÓN.

- Comprobación del estado de los equipos de control, fuentes de alimentación y baterías.
- Comprobación de funcionamiento del sistema alternando las dos fuentes de alimentación y activando los elementos de detección, transmisión, sirenas y pruebas de funcionamiento de los elementos de detección, transmisión, sirenas y pruebas de funcionamiento de los sistemas de conexión/desconexión del sistema.
- Inspección visual del estado del cableado, zonas de cobertura y aspecto general de la instalación.
- Limpieza de los detectores por infrarrojos, para conseguir el máximo rendimiento en cuanto a su capacidad de cobertura.

DOCUMENTAL.

- Durante los tres primeros meses del contrato, el adjudicatario actualizará el inventario actual de las instalaciones objeto de este contrato, indicando su localización exacta, fecha de adquisición, fecha de última y próxima revisión; de último y próximo retimbrado; de caducidad, así como de cualquier otra información u observación que sea importante.
- El adjudicatario emitirá los correspondientes certificados de revisión de extintores y BIES de cumplimiento con la legislación vigente.
- El inventario deberá estar actualizado en todo momento, contemplando todas las modificaciones, revisiones, reparaciones, etc.. realizadas durante la ejecución del trabajo; pudiendo ser requerido por el Ayuntamiento de Tudela en cualquier momento, y debiendo ser entregado en el plazo máximo de 5 días naturales desde su solicitud.

Artículo 37. Informes de revisión.

Como resumen de cada revisión, se efectuará un parte de incidencias, en que deberá recoger todos los aspectos de la instalación que supongan algún mínimo obstáculo para su perfecto funcionamiento.

Capítulo XI. Mantenimiento de instalaciones de seguridad en los edificios municipales.

Artículo 38. Introducción.

Se entiende en este concepto de **MANTENIMIENTO**, los trabajos encaminados a mantener en perfecto estado las instalaciones contratadas existentes en la actualidad, y que comprenden: la reparación de averías producidas, la sustitución de piezas o elementos de las instalaciones de seguridad así como su instalación y conexión (incluida conexión eléctrica), y la corrección de cuantas circunstancias alteren el buen funcionamiento de los sistemas actualmente en servicio. Asimismo, se incluirán las nuevas instalaciones que requiera el Ayuntamiento por motivos de seguridad (nuevos sistemas de alarma

El contratista está obligado a la localización y reparación de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este contrato así como de las ampliaciones que puedan producirse a lo largo del contrato.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, que podrán ser suministrados por el contratista o por el Ayuntamiento.

Artículo 39. Sistema operativo.

Las operaciones de mantenimiento se llevarán a cabo bien teniendo en cuenta las anomalías detectadas en las revisiones de **CONSERVACIÓN**, o a requerimiento de este Ayuntamiento para garantizar una mayor seguridad en sus instalaciones o edificios.

La contratista queda obligada a la localización, reparación, reposición o ejecución de nuevas instalaciones de seguridad, lo que se efectuará con materiales de similares características y calidad, que podrán ser contratados a la adjudicataria o suministrados por el propio Ayuntamiento; siendo obligación de la contratista la instalación de los mismos.

La empresa contratada no realizará ningún trabajo sin la autorización previa del Ayuntamiento o persona que éste designe.

Antes de realizar cualquier trabajo, la empresa contratada pondrá en conocimiento del responsable municipal la necesidad de realizar el mismo, lo que se justificará mediante un informe, al que se adjuntará el correspondiente presupuesto de ejecución, en función de los precios contratados vigentes en ese momento. En caso de no estar contemplado alguno de los precios en la oferta presentada, el mismo deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento, estableciéndose el precio de mercado, lo que se deberá justificar por parte de la empresa contratista mediante la comparativa de tres presupuestos diversos.

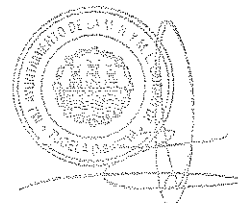
Una vez autorizado el trabajo, se procederá a su ejecución en un plazo máximo de 2 días naturales.

Una vez realizado el trabajo, la empresa contratada emitirá una parte escrito en el que se reflejará: las incidencias del mismo, tiempo de ejecución, materiales empleados, motivo por el que se ha realizado, y cualquier otro hecho señalable, debiendo firmarlo el responsable del Centro en el que se halla realizado y el Técnico que efectúe la reparación. El citado parte de trabajo se incluirá en la factura que se remita al Ayuntamiento de cara a su justificación.

En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en este contrato, la empresa contratada no pasará cargo alguno por los conceptos de mano de obra, desplazamiento o instalaciones y puesta y marcha; facturándose únicamente los materiales.

Artículo 40. Otros trabajos.

Si a juicio de la empresa contratada, para dar cumplimiento a normativas legales u otros motivos, fuese necesario ampliar, modificar o alterar las instalaciones ya existentes, se confeccionará un informe de la situación, y si es requerido para ello, de los trabajos a realizar, y presupuesto económico de los mismos, facturándose por los materiales y mano de obra, los precios establecidos en contrato.



La mano de obra únicamente se facturará en nuevas instalaciones independientes de las ya existentes o para la adaptación, instalación, etc... de nuevos edificios a incluir en la contrata.

Los precios que se contemplan en la relación de precios unitarios base de este contrato serán los mismos a aplicar en el caso de nuevas instalaciones que pueda realizar la propiedad, aumento y/o modificación de las dotaciones existentes.

En los presupuestos por estos trabajos, quedará incluida la mano de obra, desplazamiento, instalación y puesta en marcha; facturándose únicamente los elementos o piezas a instalar.

Artículo 41. Garantías.

La empresa contratada asume la garantía contra todo defecto de fabricación o montaje de todo material suministrado por el plazo de un año, excepto las averías o desperfectos causados por una mala utilización, descargas eléctricas provocadas por caída de rayo, fallos en la red de suministro de energía y otras causas ajenas a la misma.

Asimismo será responsable de los daños y/o perjuicios que pueda causar el mal estado de los elementos de seguridad cuando sea derivado de defecto de fabricación, de montaje o por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; en cuanto a falta de revisiones, retimbrados, etc..

Artículo 42. Servicio técnico y plazos.

La empresa contratada se compromete a mantener un servicio técnico permanente en Tudela, con el fin de garantizar las reparaciones urgentes que puedan surgir, sobre todo en el caso de activación de acústicas en los sistemas de alarmas, bloqueo de líneas telefónicas y rotura de rociadores de agua. A este fin, la propiedad facilitará a la empresa contratada los nombres de los conserjes y/o responsables de cada centro, sus números de teléfono y cuantos datos considere oportuno para la rápida localización del personal, que facilite el acceso a las instalaciones en casos excepcionales.

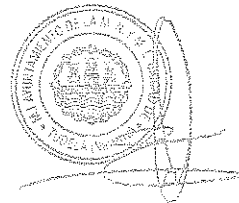
En todo caso, y cuando no se trate de actuaciones urgentes, en que esta será inmediata, el plazo máximo de respuesta a una petición municipal será de 48 horas, no quedando en ningún momento mermada la instalación de seguridad.

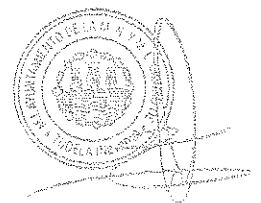
Artículo 43. Informe situación actual.

Igualmente, se deberá contemplar en esta oferta, la realización por la empresa adjudicataria, de un informe exhaustivo de la situación de las instalaciones de seguridad existentes, en el momento que lo pida el Ayuntamiento, y en todo caso como mínimo 1 vez al año. Indicando el estado en que se encuentran los citados elementos así como las fechas de última revisión, de próxima revisión, de último y próximo retimbrado y de caducidad de los elementos; así como incidencias o necesidades a ejecutar en los mismos.

**ANEXO I: RESUMEN OPERACIONES A REALIZAR COMO MÍNIMAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS – RD 1942/1993**

EQUIPO O SISTEMAS	CADA 3 MESES	CADA 6 MESES	CADA AÑO	CADA 5 AÑOS
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (Cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..)		Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	
Sistema manual de alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (Cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..)		Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación.	
extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc..)		Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. NOTA: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar la etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no se puede ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma. Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.





Bocas de incendio equipadas (BIE)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg./cm2
-----------------------------------	--	--	---

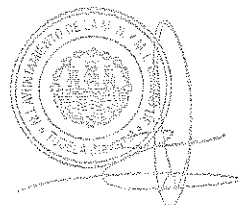
ANEXO II: DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (ART. 11.6.i)

D./Dña. _____ vecino/a de _____
_____, con domicilio en _____, teléfono nº _____
y Documento Nacional de Identidad nº _____ en plena posesión de
su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) _____, con domicilio en _____
_____, calle –o plaza, etc...- _____ y C.I.F./D.N.I. nº -
_____), **ACEPTA**, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas
Económico Administrativas, que las notificaciones que tengan lugar en el presente
proceso de contratación sean realizadas al siguiente número de fax: _____
_____, cuyo titular es _____, o en la dirección de correo
electrónico _____.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediatamente recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

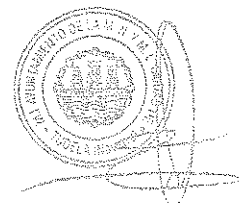
Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR.

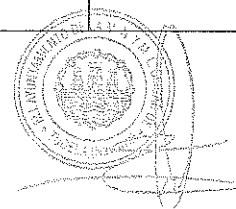


**ANEXO III: INVENTARIO DE EDIFICIOS A MANTENER Y CONSERVAR LAS
INSTALACIONES DE SEGURIDAD.**

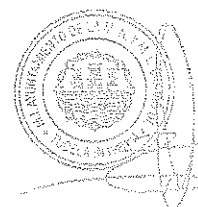
Nº INST	INSTALACIÓN/DOMICILIO	EXTINTORES (Nº)	BOCA INCENDIOS	DETECCIÓN INCENDIOS	SISTEMA SEGURIDAD
1	CASA CONSISTORIAL Plaza Vieja, nº 1	40	16	SI	SI
2	EDIFICIO LESTONAC Camino San Marcial, nº 27	16	NO	NO	SI
3	BIBLIOTECA Y ARCHIVOS Calle Herrerías, nº 14	45	8	SI	SI
4	ESCUELA TALLER LA OBRA Ctra. del cristo	23	NO	SI	SI
5	POLICIA LOCAL Ctra. del cristo	18+22+6	NO	NO	NO
6	PROTECCIÓN CIVIL Calle Peñuelas	41	NO	SI	SI
7	BRIGADA DE OBRAS Fustiñana, s/n	14	8	NO	NO
8	PLAZA DE TOROS Avda. Zaragoza, 59- bis	6	NO	NO	NO
9	ESTADIO DE J.A. ELOLA Avda. Merindades, 19	4	NO	NO	SI
10	PATINODROMO Camino Caritat, 13-A	2	NO	NO	NO
11.1	POLIDEPORTIVO ELOLA Avda. Merindades, nº 21	16	2	NO	SI
11.2	PISCINA ELOLA Avda. Merindades, nº 21	14	NO	NO	SI
12.1	COLEGIO PUBLICO GRISERAS Camino Caritat, nº 10	37	NO	NO	SI
12.2	GIMNASIO C.P. GRISERAS Camino Caritat, nº 10	5	2	NO	SI
12.3	COMEDOR C.P. GRISERAS Camino Caritat, nº 10	2	NO	NO	SI
12.4	PARBULARIO COLEGIO GRISERAS Camino Caritat, nº 10	10	NO	NO	SI
13.1	C. P. ELVIRA ESPAÑA Alberto Pelárea, nº 9	28	8	NO	SI
13.2	INFANTIL-PRIMARIA ELVIRA ESPAÑA Alberto Pelárea, nº 9	4	1	NO	SI
13.3	COMEDOR ELVIRA ESPAÑA Alberto Pelárea, nº 9	NO	NO	NO	SI*
14.1	GIMNASIO C.P. SAN JULIAN Avda. Tarazona, s/n	8	NO	NO	SI
14.2	PARBULARIO C.P. SAN JULIAN Avda. Tarazona, s/n	11	2	NO	SI



14.3	EGB C.P. SAN JULIAN	19	6	NO	SI
	Avda. Tarazona, s/n				
15	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	19	5	NO	SI
	Tejerías, nº 55				
16	MERCADO DE ABASTOS	6	2	NO	SI
	Concarera, nº 3				
17	GUARDERIA SANTA ANA	28	3	NO	SI
	Avda. Tarazona, s/n				
18.1	EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	2	NO	NO	NO
	Paseo del Prado, 6				
18.2	CENTRO BIENESTAR SOCIAL	14	2	NO	SI
	Díaz Bravo, nº 26				
19	ALBERGUE TRANSEUNTES	2	NO	SI	NO
	Pº Pamplona, nº 5-B				
20.1	BRIGADA MONTES	21	NO	NO	SI
	Montes de Cierzo				
20.2	ALMACEN SERVICIOS GENERALES	4	NO	NO	NO
	Plaza vieja, nº 1				
21.1	C.M. RIBOTAS-EBRO-FRONTON	29	1	SI	SI
	Pº Pamplona, nº 16-18				
21.2	BAR RIBOTAS	5	NO	NO	SI
	Pº Pamplona, nº 16-18				
22	KIOSKO QUEILES	1	NO	NO	SI*
	Paseo del Queiles				
23	CENTRO CIVICO LA RUA	8	NO	NO	SI
	Rua, nº 33				
24	VESTUARIOS-1 ANTIGUOS CAMPO FUTBOL SANTA QUITERIA	8	NO	NO	SI
	Avda. Tarazona, s/n				
26	PARQUE EDUCACIÓN VIAL	5	NO	NO	SI
	Avda. Tarazona, s/n				
27	SAC BARRIO LOURDES	3	NO	NO	SI
	Bernardo Escós Catalán, nº 1				
28	CENTRO CIVICO GRISERAS	9	NO	NO	NO
	Camino Caritat, s/n				
30	CEMENTERIO MUNICIPAL	9	NO	NO	NO
	Avda. Tarazona, s/n				
32	GUARDERÍA MARÍA REINA	13	NO	NO	SI
	Calahorra, nº 20				
33	CENTRO CIVICO LOURDES	24	5	SI	SI
	Bernardo Escós Catalán, nº 3				
34	GUARDERIA BARRIO LURDES	14	NO	NO	SI
	Bernardo Escós Catalán, nº 3				
35	CAMPO FUTBOL LOURDES	2	NO	NO	NO
	Avda. Huertas Mayores, s/n				
38	CASA DEL RELOJ	6	NO	NO	NO
	Rua, nº 26				
39	CENTRO MUJERES RUA	1	NO	NO	SI*
	Rua, nº 26				



40	C.P. HUERTAS MAYORES	29	9	SI	NO
	Avda. Huertas Mayores, s/n				
41	TORRE MONREAL	6	NO	NO	NO
	Torre Monreal, s/n				
42	LUDETECA LA COMETA	3	NO	NO	SI
	Plaza Constitución				
43	NELSON MANDELA	3	NO	NO	NO
	Ctra. Tarazona, s/n				
44	CENTRO ATENCIÓN A TRANSEUNTES	2	NO	NO	NO
	(Pº Queiles s/n)				
45	LOCAL GIGANTES DE TUDELA	2	NO	NO	NO
	Gayarre, nº 13				
46	NAVES NIDO	10		SI	SI
47	ANTIGUA ESTACIÓN AUTOBUSES				



**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (Art. 11.6- párrafo último)**

(A INCLUIR, EN SU CASO, EN EL **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

D/D.^a, en
representación de la empresa,
NIF/CIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 11.6
del pliego de condiciones que rige esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN
RESPONSABLE:**

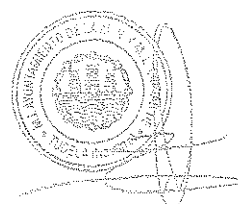
**Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba
indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara
que:**

- 1.- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación, de acuerdo a lo expresado en el artículo 11.6. a) y b) del pliego de condiciones administrativas particulares.
- 2.- Que no se encuentra incurso en causa de exclusión del presente procedimiento de licitación.
3. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por la legislación vigente.

En.....a.....de..... de 2015

Firma

Fdo.: _____



ANEXO V: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

"D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____, expone:

I.- Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato del mantenimiento y conservación de instalaciones de seguridad de centros escolares, dependencias y edificios municipales".

II.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente.

III.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

IV.- Que, en caso de resultar adjudicatario/a, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

V. Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

a) Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a ejecutar los trabajos referenciados en el artículo 36 del pliego de cláusulas técnicas y Tabla 1 (CONSERVACIÓN), en la **cantidad fija ANUAL** total de euros, **IVA excluido**.

La presente oferta se desglosará por cada uno de los edificios e instalaciones municipales, según **Anexo V-A (CUADRO DE PRECIOS DESGLOSADO)**

b) Que como consecuencia del estudio realizado para la presentación de esta oferta, he aplicado los siguientes precios unitarios, que servirán de base para la facturación de este contrato; y cuya estimación asciende a euros, IVA excluido, según la tabla de simulación económica establecida por el Ayuntamiento (**Anexo V-B- CUADRO PRECIOS UNITARIOS-**).

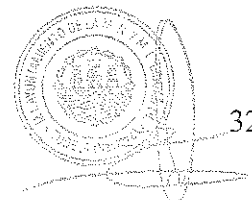
c) **Precio de coste de mano de obra (Anexo V-C):**

Precio hora oficial: euros.

Precio hora ayudante: euros.

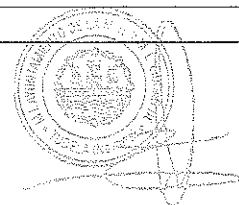
En Tudela, a ____ de _____ de 2015

Nota II: En conclusión, la presente oferta incluirá tres documentos: el modelo de propuesta económica (1), el cuadro de precios desglosado (2) y cuadro precios unitarios (3).



ANEXO V-A: CUADRO DE PRECIOS DESGLOSADO (art. 36- CONSERVACIÓN).
(Adjuntar en sobre oferta económica)

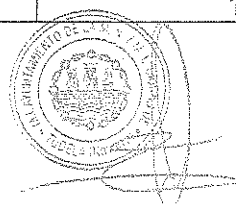
Nº instalación	Dependencia/Edificio	Precio anual (IVA excluido)
1	Casa consistorial	
2	Edificio Lestonac	
3	Biblioteca y archivos	
4	Escuela taller La Obra	
5	Policía local	
6	Protección Civil	
7	Brigada de obras	
8	Plaza de toros	
9	Estadio J.A. Elola	
10	Patinodromo	
11.1	Polideportivo Elola	
11.2	Piscina Elola	
12.1	CP Griseras	
12.2	Gimnasio C.P. Griseras	
12.3	Comedor C.P. Griseras	
12.4	Parvulario C.P. Griseras	
13.1	CP Elvira España	
13.2	Infantil y Primaria Elvira España	
13.3	Comedor Elvira España	
14.1	Gimnasio CP San Julián	
14.2	Parvulario CP San Julián	
14.3	EGB San Julián	
15	C.P. Virgen cabeza	
16	Mercado de abastos	
17	Guardería Santa Ana	
18.1	Empleo social Protegido	
18.2	Centro Bienestar Social	
19	Albergue transeúntes	
20.1	Guarderío rural-brigada montes	
20.2	Almacenes Servicios Generales	
21.1	Polideportivo Ribotas	
21.2	Bar Ribotas	
22	kiosco juventud Queiles	
23	C. Cívico Rua	
24.1	Campo fútbol Santa Quiteria	
24.2	Vestuarios campo Santa Quiteria	
26	Parque Educación Vial	
27	SAC barrio de Lourdes	
28	C. Cívico Griseras	
30	Cementerio municipal	
32	Guardería María Reina	
33	C. Cívico Lourdes	
34	Guardería Barrio Lourdes	
35	Campo fútbol Lourdes	
38	Casa del Reloj	
39	Centro Mujeres Rúa	
40	C.P. Huertas mayores	



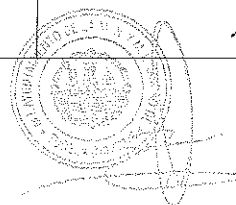
41	Torre Monreal	
42	Ludoteca La Cometa	
43	Nelson Mandela	
44	Centro Atención Transeúntes(Queiles, s/n)	
45	Local Gigantes de Tudela	
46	Naves Nido	
47	Antigua estación autobuses	
TOTAL CANTIDAD ANUAL		€, IVA excluido

ANEXO V-B: CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS
(Adjuntar en sobre oferta económica)

Elemento	Precio unitario (Sin IVA)	Unidades	Total precio
extintores nuevos			
extintor ABC 1 Kg. eficacia 3A 13B		1	
extintor ABC 3 Kg. eficacia 8A 21B		1	
extintor ABC 6 kg eficacia 18A 113B		3	
extintor ABC 9 kg eficacia 34A 144B		1	
extintor ABC 12 kg		1	
extintor ABC 25 kg		1	
extintor ABC 50 kg		1	
extintor Automát. 6 Kg. eficacia 13A 89B		1	
extintor Automát. 9 Kg. eficacia 34A 144B		1	
extintor CO2 2 kg eficacia 13B		3	
extintor CO2 5 kg eficacia 89B		7	
extintor CO2 10 kg		1	
extintor CO2 10 kg carro		1	
extintor CO2 2X10 kg carro		1	
extintor hídrico 9 l		1	
retimbrado extintores			
extintor ABC 1 Kg. eficacia 3A 13B		1	
extintor ABC 3kg eficacia 8A 21B		3	
extintor ABC 6 kg eficacia 18A 113B		312	
extintor ABC 9 kg eficacia 34A 144B		22	
extintor ABC 12 kg		1	
extintor ABC 25 kg		2	
extintor ABC 50 kg		1	
extintor autom. 6 Kg. eficacia 13A 89B		1	
extintor autom. 9 Kg. eficacia 34A 144B		1	
extintor CO2 2 kg eficacia 13B		39	
extintor CO2 3,5 kg eficacia 21B		9	
extintor CO2 5 kg eficacia 89B		35	
extintor CO2 10 kg		1	
extintor CO2 10 kg carro		1	
extintor CO2 2X10 kg carro		1	
extintor hídrico 9 l		1	
recarga extintores			
extintor ABC 1 Kg. eficacia 3A 13B		1	
extintor ABC 3kg eficacia 8A 21B		1	
extintor ABC 6 kg eficacia 18A 113B		3	
extintor ABC 9 kg eficacia 34A 144B		1	
extintor ABC 12 kg		1	
extintor ABC 25 kg		1	
extintor ABC 50 kg		1	
extintor autom. 6 Kg. eficacia 13A 89B		1	
extintor autom. 9 Kg. eficacia 34A 144B		1	
extintor CO2 2 kg eficacia 13B		1	



Elemento	Precio unitario (Sin IVA)	Unidades	Total precio
extintor CO2 3,5 kg eficacia 21B		3	
extintor CO2 5 kg eficacia 89B		3	
extintor CO2 10 kg		1	
extintor CO2 10 kg carro		1	
extintor CO2 2X10 kg carro		1	
extintor hidrico 9 l		1	
Revisión extintores			
todos los extintores, cada unidad a ...			
BIES y rociadores nuevos			
BIE 45 mm y 15 m sin cristal		1	
BIE 45 mm y 20 m sin cristal		1	
BIE 25 mm y 20 m sin cristal		1	
manguera racorada 45 mm y 15 m		1	
manguera racorada 45 mm y 20 m		1	
manguera racorada 25 mm y 15 m		1	
cristal para BIE con inscripción		1	
rociador montante o colgante de 1/2" bronce		1	
rociador montante o colgante de 1/2" cromo		1	
armario para extintor de polvo 6-12 tipo guía		1	
armario para extintor de polvo 6-12 tipo puerta		1	
armario para extintor de CO2 2-3, 5-5 Kg.		1	
cristal para armario tipo guía		1	
cristal para armario tipo puerta		1	
soporte para extintor-vehiculo 3 Kg.		1	
soporte para extintor-vehiculo 6 kg		1	
soporte para extintor-vehiculo 9-12 kg		1	
Retimbrado BIES			
BIE 45 mm y 15 m		1	
BIE 45 mm y 20 m		1	
BIE 25 mm y 20 m		1	
Revisión BIES			
BIE 45 mm y 15 m		1	
BIE 45 mm y 20 m		1	
BIE 25 mm y 20 m		1	
Otros mantenimientos			
(alarmas de robo, alarmas de incendio, alarmas de evacuación) por unidad/año		1	
mantenimiento correctivo de los anteriores sistemas, por edificio/año		1	
otros elementos de seguridad nuevos			
central de incendios de 1 zona sin batería		1	
central de incendios de 2 zonas sin batería		1	
central de incendios de 4 zonas sin batería		1	
central de incendios de 8 zonas sin batería		1	
conjunto de baterías 2X2,9 AH		1	
detector humo convencional (óptico o iónico) con zócalo y Led.		1	



Elemento	Precio unitario (Sin IVA)	Unidades	Total precio
Detector humo convencional (termovelocimétrico) con zócalo y Led.		1	
pulsador de alarma de incendio convencional (rotura)		1	
pulsador de alarma de incendio convencional (rearmable)		1	
sirena interior acústica		3	
sirena exterior (óptico-acústica)		3	
central bidireccional microprocesada 4/8 zonas		1	
central bidireccional microprocesada 6/12 zonas		6	
central bidireccional microprocesada 8/48 zonas		1	
teclado leds 8 zonas		1	
teclado leds 16 zonas		1	
teclado LCD		4	
sirena exterior autoprotegida		1	
transmisor telefónico programable por el usuario		4	
detector infrarrojo pasivo 12 m		17	
detector doble tecnología 12/18 m		1	
detector doble tecnología 60 m		1	
detector infrarrojo pasivo antianimales 33 Kg.		1	
detector infrarrojo pasivo montaje en techo		1	
detector magnético rectangular		1	
detector magnético gran potencia		1	
Detector volumétrico		1	
Detector vía radio – 48 zonas		1	
Consola numérica		3	
cerradura tubular completa con 4 llaves		1	
cerradura en teclado		1	
infrarrojo pasivo vía radio con transmisor y batería		1	
transmisor vía radio 1 canal		1	
transmisor vía radio 4 canal		1	
transmisor vía radio 1 canal con batería		1	
transmisor vía radio 4 canal con batería		1	
circuito principal central 6/12 zonas		1	
circuito principal central 8/48 zonas		1	
altavoz exponencial para sirena autónoma		1	
fuelle de alimentación 6/12V 3 AH sin batería		7	
batería recargable 6,5-12V		5	
pila alcalina 9 V		1	
pila alcalina 12 V		2	
cable metro manguera 4 hilos instalada sin canalización		1	
cable metro manguera 6/8 hilos instalada sin canalización		1	
Total Precio, IVA excluido			 €

*** El precio total resultante es una estimación, que se ajustará, en el caso de la adjudicataria, al consumo de elementos que efectivamente se realicen durante el contrato.



ANEXO V-C: PRECIOS MANO DE OBRA
(Adjuntar en sobre oferta económica)

mano de obra	
hora mano de obra	€, IVA excluido

